

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2448616



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 79.731
SANTIAGO, 23/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Yuliana Milena RINCON RENTERIA nacida el 17/09/1985 en Colombia, pasaporte ordinario CC-1130628899 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Yuliana Milena RINCON RENTERIA de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Luis Esteban PEREZ RINCON de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior



CGDH/MCPR/mca
[9401-8] 23/11/2010
correl: 16.999

Distribución:

- Polint
- DEM